

**PETICIÓN DE CAMBIAR LA CUSTODIA LEGAL,**  
**DOMICILIO DE HIJOS,**  
**MANUTENCIÓN DE HIJOS, MANUTENCIÓN DE FAMILIA,**  
**O LA PENSIÓN ALIMENTICIA CONYUGAL**

Este formulario se puede utilizar para solicitar a la corte un aumento o reducción de la cantidad de manutención mandada por la corte, tal como la manutención infantil, manutención de familia, o pensión alimenticia conyugal, o, se puede utilizar el formulario para determinar el uso de la exención de dependientes o para tratar el asunto del pago de gastos médicos no asegurados de los hijos, as' como cambios de custodia legal o domicilio legal de los hijos. El haber presentado la petición no garantiza que la corte le conceda una modificación, sino simplemente le da la oportunidad de presentar su caso en la corte.

**OJO: No use este formulario si existe un acuerdo para cambiar la custodia, el domicilio, la manutención u otra provisión financiera. En cambio, complete y firme el formulario que se titula "Acuerdo y Orden para enmendar un fallo de Manutención /Custodia/Domicilio de Hijos" que está disponible a un costo mínimo en el *Legal Resource Center* (Centro de Recursos Legales), sala L1007 del Juzgado del Condado de Dane o en línea al <http://www.wicourts.gov>.**

**PASO 1: LLENAR LOS FORMULARIOS PARA LA PETICIÓN**

Lea las instrucciones en la margen izquierda del formulario al completarlo. Usted deberá obtener dos copias del formulario titulado "Declaración de ingresos y gastos" del Centro de Recursos Legales, o en línea. Se debe adjuntar una copia en blanco del formulario a la copia de la petición y entregárselas a la otra parte. La segunda copia del formulario la llenará Ud. para llevar a la audiencia.

**PASO 2: PAGAR LA TRAMITACIÓN EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO**

Pague el costo del trámite indicado en la Secretaría del Juzgado, Sala 1000, Juzgado del Condado de Dane, 215 S. Hamilton Street, Madison, WI 53703.

**El costo de tramitación es \$30.00 si Ud. pretende cambiar la manutención infantil, manutención de familia o pensión alimenticia conyugal.**

**El costo de tramitación es \$50.00 si Ud. pretende cambiar la custodia legal o domicilio legal.**

\*Si usted piensa que tiene derecho a una exención del costo debido a bajos recursos, llene el formulario: *Petition for Waiver of Filing and Service Fees* (Petición de exención del costo de tramitación) disponible en *The Court Commissioner Center*, Sala 2000, del Juzgado del Condado de Dane o en línea. El comisionado de la corte determinará si se le puede eximir del costo. Si usted va a pedir la exención, debe de hacerlo antes de pagar, no después.

\*Si usted desea cambiar una orden judicial de otro país, otro estado u otro condado, tendrá que llenar y presentar unos formularios adicionales y pagar otros costos.

\*\*\*\*Si va a presentar la petición por correo, tiene que incluir la petición original, cuatro (4) copias de la petición y de cualquier documento que usted adjunte, un cheque o giro postal a nombre de Dane County Clerk of Courts, y un sobre con sello postal y la dirección de usted para que la corte le regrese una copia de la petición de la cual usted tendrá que hacerle una entrega oficial a la otra parte en su caso. Las copias que usted necesita para hacer la entrega oficial no se le enviarán si usted no proporciona un sobre con franqueo pagado.

### **PASO 3: OBTENGA UNA FECHA DE CORTE**

#### **PARA PETICIONES DE MANUTENCIÓN INFANTIL, MANUTENCIÓN DE FAMILIA, O PENSIÓN ALIMENTICIA CONYUGAL:**

Después de pagar el costo o recibir una exención, lleve los formularios al *Court Commissioner Center*, Sala 2000, del Juzgado del Condado de Dane para obtener la fecha y hora de su audiencia. La secretaria le dará la fecha y hora y se las escribirá en el documento original. No haga las 3 copias del formulario hasta después de recibir la fecha de corte. Hay una copiadora para el uso del público en el *Legal Resource Center* (Centro de Recursos Legales), Sala L1007. Las copias le costarán \$.25 por hoja.

#### **PARA PETICIONES DE CUSTODIA LEGAL / DOMICILIO LEGAL DE HIJOS:**

Haga 3 copias de los formularios. Hay una copiadora para el uso del público en el *Legal Resource Center* (Centro de Recursos Legales), Sala L1007. Las copias le costarán \$.25 por hoja.

#### **SI LE HAN EXIMIDO DE LOS COSTOS DE TRAMITACIÓN:**

Si los costos de tramitación fueron eximidos por un comisionado, el personal del 2º piso le llevará el formulario original al comisionado para que lo revise. Usted recibirá una respuesta a su petición o una fecha de corte por correo. Se le regresarán las copias para que usted haga una entrega oficial de éstas a la otra parte. El personal escribirá “se programará la fecha” en la raya indicada para la fecha de audiencia.

#### **SI NO LE HAN EXIMIDO DE LOS COSTOS:**

Si la petición de exención fue denegada, usted irá a las ventanillas principales en la Secretaría del Juzgado, Sala 1000, para pagar el costo de tramitación. El Secretario le cobrará y le hará seguir los documentos originales a un Comisionado para que los revise y responda. El Secretario también anotará en las tres copias de los documentos de usted, “Para programar,” y se los devolverá para que usted le haga la entrega oficial de documentos a la otra parte.

El Comisionado revisará los formularios para asegurar que su petición sea apropiada bajo la ley. Una vez que el Comisionado ha revisado la petición, llenará una “Preliminary Order on Review of Post Judgment Custody/Physical Placement Motion” (Orden Preliminar de Revisión de Petición de Cambio de Custodia/Domicilio Legal de Hijos), y puede tomar una de las siguientes acciones:

- a. Programar el caso para una audiencia de 1-2 horas para considerar la petición;
- b. Programarlo para una audiencia de 20-40 minutos sobre el estado del caso;

- c. Recomendarle a usted al FCCS (Servicio Judicial de Asesoramiento de Familias);
- d. Hacerle seguir los documentos al juez asignado para más programación.

#### **PASO 4: ENTREGAR LA PETICIÓN Y DECLARACIÓN EN APOYO DE LA PETICIÓN**

La petición que se le entrega a la otra parte deberá llevar adjunta una Declaración de Ingresos y Gastos (Hoja de Datos Financieros) en blanco. Si la otra parte tenía abogado en la última audiencia, usted debe mandarle por correo una copia adicional de los formularios al abogado.

##### **A. Por Correo**

Se puede usar correo normal o certificado con recibo de entrega pedido para entregarle los formularios de la Notificación de Petición y Petición de Cambio a la otra parte. Si se usa el correo normal, debe hacer un esfuerzo esmerado para saber la dirección de la otra parte y debe proporcionarle la notificación en su dirección de domicilio más reciente o en la dirección del empleador dada por la otra parte a la agencia de manutención de niños. **Si se hace la entrega por correo, usted debe presentar un Affidávit de Correo para guardar en su expediente judicial.** Se puede obtener el formulario de Affidávit de Correo a poco costo del Legal Resource Center (Centro de Recursos Legales), Sala L1007, en el Juzgado del Condado de Dane o en línea. Si se usa el correo certificado con recibo de entrega, lleve el recibo a la audiencia.

##### **B. Por Alguacil**

Si la otra parte vive en el Condado de Dane, usted puede entregarle la Notificación de Petición y Petición de Cambio por medio de la Civil Process Division (División de Proceso Civil) del Dane County Sheriff's Department (Departamento del Alguacil del Condado de Dane,) Room (Sala) 2002, Public Safety Building (Edificio de Seguridad Pública), 115 W. Doty Street, Madison, 53703. El Alguacil necesita dos copias de los formularios que usted presentó. Se cobran \$40 por cada entrega o intento de entregar, más \$.555 por milla, ida y vuelta, por cada viaje que el alguacil haga. No se le cobrará si a Ud. ya se le eximió del costo de tramitación. Una vez que el Alguacil ya haya entregado los formularios, se le mandará un Comprobante de Entrega. **Llévelo consigo a la audiencia.**

Si la otra parte vive fuera del Condado de Dane, llame al Alguacil del condado donde vive para que le indique cómo entregarle los documentos.

##### **C. Por Oficial Notificador Particular**

Se puede utilizar un oficial notificador particular para entregarle la Notificación de Petición y la Petición de Cambio a la otra parte. Para localizar a un oficial notificador particular, busque en las páginas amarillas de la guía telefónica bajo "Process Servers." Una vez que se hayan entregado los formularios, se le mandará un aviso Proof of Service (Comprobante de Entrega). **Llévelo consigo a la audiencia.**

## **PASO 5: ASISTIR A LA AUDIENCIA O A LA SESIÓN DE MEDIACIÓN RECOMENDADA**

### **PARA PETICIONES DE MANUTENCIÓN DE NIÑOS, MANUTENCIÓN DE FAMILIA O PENSIÓN ALIMENTICIA CONYUGAL:**

Usted deberá ir preparado a presentar su caso al Comisionado de la Corte si no tiene abogado. El Comisionado de la Corte no le puede representar a usted. El Comisionado toma decisiones de una manera imparcial. Lleve una copia llenada de la Declaración de Ingresos y Gastos, las otras cosas que se le ordena llevar en la Notificación de Petición y Petición de Cambio y cualquier otra documentación de su renta personal u otra verificación de la información financiera que usted crea ser pertinente al caso. Deberá llevar el original y dos copias de cualquier documento que apoye su caso que usted desee que el Comisionado considere.

El Comisionado de la Corte puede cambiar la orden sólo si ha habido un cambio sustancial de circunstancias. Las Directrices Sobre la Manutención de Niños de Wisconsin suelen utilizarse para la revisión de las órdenes de manutención de niños a menos que una de las partes demuestre que el uso de tales directrices les sería injusto a una de las partes o a los niños. Por lo general, el Comisionado tomará en cuenta las circunstancias económicas de las dos partes, incluso los ingresos de otros miembros del hogar tales como los esposos o parejas actuales.

### **PARA LAS PETICIONES DE CUSTODIA O DOMICILIO LEGAL:**

Si la petición es:

- a. Programada para consideración en una audiencia de 1-2 horas; las partes recibirán aviso de la fecha de la audiencia por correo y la comparecencia es obligatoria.
- b. Programada para una audiencia de 20-40 minutos sobre el estado del caso, si las dos partes son representadas por abogados, la audiencia se realizará por teléfono y solamente entre la corte y los abogados.
- c. Mandada al FCCS (Servicio Judicial de Asesoramiento de Familias), las partes recibirán aviso de FCCS de la fecha de una Sesión Educativa para Padres.
- d. Mandada al juez asignado para más programación, las partes recibirán aviso por correo de la oficina del juez de la fecha de su audiencia.

Si se le manda al FCCS (Servicio Judicial de Asesoramiento de Familias), después de que ambas partes hayan asistido a la Sesión Educativa para Padres, el FCCS programará una sesión de mediación para las dos partes. Si existe alguna inquietud acerca de violencia doméstica u otros factores importantes, el Juez o Comisionado puede eximirle de la mediación. Se cobra por la sesión educativa de padres, pero no por la primera sesión de mediación. Si hacen falta más sesiones de mediación, hay un costo.

Si la mediación resulta en un acuerdo entre las partes, el mediador escribirá el propuesto acuerdo y se lo mandará al Juez. El Juez guardará el acuerdo por 30 días para saber si

alguien se opone a él. Si no se opone nadie, normalmente el Juez dictamina que el acuerdo se haga una orden judicial. El Juez les mandará una copia de la orden a cada una de las partes y al FCCS.

Si la mediación no rinde un acuerdo, se realizará una evaluación de la custodia, la cual se le cobrará.

El Juez puede nombrar un curador, un abogado que representa los mejores intereses de los hijos de usted. A usted se le cobrará todos o parte de los honorarios del curador, a menos que el Juez decida que usted es indigente.

Después de haberse completado la evaluación, el Juez programará una audiencia para la petición y les avisará a todas las partes. En la audiencia, la parte que presentó la petición de cambio de custodia o domicilio deberá probar sus razones por el cambio de la custodia o el domicilio tal como se describe en la petición. Si esto se hace, puede cambiarse la custodia o el domicilio de hijos. Si las razones por cambiar la orden no son apoyadas por suficientes pruebas, la petición será denegada y la última orden permanecerá en efecto. En la mayoría de los casos, no se permitirá que los affidávits o declaraciones escritas por los que apoyan su caso, tales como los amigos o familiares, consten como pruebas. Usted deberá llevar sus testigos a la audiencia para que testifiquen. Los documentos tales como los informes policiales, cuentas médicas, o historial de empleo no se pueden considerar como pruebas de evidencia a menos que se haga alguna excepción a las reglas de pruebas de evidencia. Usted deberá consultar con un abogado si no está seguro.